

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., marzo trece (13) de dos mil veintitrés

Radicación: Ejecutivo No. 2022 0195.  
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA -BBVA  
COLOMBIA S.A.-  
Demandado: SILVIA ALEXANDRA GUZMAN MILLAN.

Conforme a la petición presentada por el apoderado de la parte demandante y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P., el Juzgado, DISPONE:

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, respecto de los pagarés 04189600134649 y 9600130605.
2. DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso referenciado por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA, respecto del pagaré 9600134623.
3. DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES practicadas sobre los bienes de la parte demandada. Ofíciase a quien corresponda.
4. Si existiere embargo de remanentes, PÓNGASE a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. Ofíciase.
5. La parte demandante entregue a la demandada los originales de los pagarés 04189600134649 y 9600130605.
6. Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez